COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 28 de noviembre de 2014.-

RESOLUCIÓN N° 293

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONTRATO Nº 46 CON LA EMPRESA PEGASUS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 2, "COMANDO DEL EJERCITO", "REMODELACIÓN, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" ID Nº 270.903.-

VISTO:

La Nota Nº 487 de fecha 14 de Noviembre de 2014, elevada por la Giraduría de la Escuela de Educación Física de las Fuerzas Armadas, donde solicita la Ampliación del Contrato Nº 46/2014 con la empresa **PEGASUS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 2, "COMANDO DEL EJERCITO", "REMODELACIÓN, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES".-**

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán bajo su presupuesto aprobado y disponible, basado su responsabilidad y por razones fundadas explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, (...)".

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", Expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y tecnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" **basándose en la disponibilidad presupuestaria.**

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE INTERINO DE EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°.- Ampliación del Contrato Nº 46/2014 con la empresa **PEGASUS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 2, "COMANDO DEL EJÉRCITO", "REMODELACIÓN, REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES",** convocada por la UOC Nº 2- Comando del Ejército, segun se detalla a continuación:

Nº	EMPRESA	LOTE	MONTO Gs.
01	PEGASUS S.A.	2	Gs. 26.060.000.-
TOTAL AMPLIADA			**Gs. 26.060.000.-**

SON GUARANÍES Gs.- 26.060.000.- (Guaraníes veintiséis millones sesenta mil).-

2°.- Imputar el monto solicitado, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2014, al siguiente Programa y Sub programa con Fuente de Financiamiento Recursos Institucionales (FF 30).-

- **Tipo de Presupuesto 2 Programa de Acción**
  - Programa 15 Profesionalización y Especialización de las Fuerzas Terrestres y su Respectivo Sub Programa.-

3°- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL BRIG OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
Comandante Interino del Ejército